CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Solicitud de autorización de empresa de venta y asistencia técnica de equipo e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico (EVAT)" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación. (2026063010)

El Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, establece los trámites de autorización e inscripción, cambio de titularidad o cese de actividad de empresas de venta y asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico (EVAT).

De conformidad con el artículo 9 de dicho reglamento, cualquier actuación relacionada con la venta y asistencia técnica de los equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico, incluida su importación, deberá ser realizada por empresas o entidades autorizadas al efecto.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, que será vinculante en el sentido del artículo 2.b) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, dictará la resolución que proceda.

La modificación en las actividades desarrolladas por las empresas de venta y asistencia técnica o en su titularidad requerirá autorización por el mismo trámite.

No obstante, el cambio de domicilio, así como el cese de actividades se notificarán al órgano que otorgó la autorización, en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que éstos se hayan efectivamente producido, el cual dictará la resolución que corresponda.

Las solicitudes y comunicaciones estarán dirigidas a la Dirección General con competencias en materia de ordenación industrial, que será el órgano competente para su resolución en el caso de autorizaciones, y para su registro y tramitación en el caso de las comunicaciones.

Estas resoluciones se comunicarán al Ministerio de Industria y Turismo las resoluciones que emitan conforme a lo previsto en el artículo anterior, para su anotación en el "Registro de empresas de venta y asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico".

Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se hizo pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos de dos procedimientos, por un lado, la autorización e inscripción y por otro el cambio de domicilio o cese de actividad.

Así, con fecha 9 de mayo de 2024 (DOE n.º 89) se publicó la Resolución de 19 de abril de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de "Autorización e inscripción, de empresa de venta y asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos x de diagnóstico médico (EVAT)" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación, y la Resolución de 19 de abril de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de "Cambio de domicilio o cese de actividad, de empresa de venta y asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos x de diagnóstico médico (EVAT)" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación.

No obstante, se considera preciso unificar ambas tramitaciones para integrarlas en un único procedimiento, en base a criterios de simplificación administrativa y racionalización de la gestión pública, facilitando a los interesados una tramitación integral a través de un único procedimiento y formulario, en línea con los principios de eficiencia, reducción de cargas y digitalización establecidos en la Ley 39/2015, publicitando la disponibilidad del mismo, dejando sin efecto las anteriores resoluciones.

La realización de estos trámites se efectuará íntegramente por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier solicitud, comunicación, declaración responsable o documento.

En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 82, de 30 de abril), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio (DOE n.º 105, de 3 de junio),

RESUELVO:

Primero. Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos, para el procedimiento de "Solicitud de autorización de empresa de venta y asistencia técnica

de equipo e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico (EVAT)" en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Aprobar el modelo oficial de solicitud, que se adjunta como anexo a la presente resolución, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa (TRAMITA) y en el portal www.juntaex.es de la Junta de Extremadura.

Tercero. Este formulario, que se adjunta como anexo a la presente resolución, deberá ser utilizado para la presentación y tramitación obligatoria del procedimiento desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Dejar sin efecto la Resolución de 19 de abril de 2024, por la que se habilitaba la tramitación electrónica del procedimiento denominado "Autorización e inscripción, de empresas de venta y asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos x de diagnóstico médico (EVAT)", y la Resolución de 19 de abril de 2024 por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Cambio de domicilio o cese de actividad, de empresa de venta y asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos x de diagnóstico médico (EVAT)".

Mérida, 12 de noviembre de 2026.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,

RAQUEL PASTOR LÓPEZ

JUNTA DE EXTREMADURA

N.º SIA	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPO E INSTALACIONES DE RAYOS X DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (EVAT)
213688	

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF / NIE*		Nombre	
Primer apellido/ Razón Social *		Segundo apellido	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE

Tipos de representación *(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)*	☐ Representante legal ☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante		
NIF / NIE*		Nombre*	
Primer apellido*		Segundo apellido	

Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación indicada, salvo que se haya dado de alta en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura y realice la presentación de esta solicitud en la sede electrónica con el certificado digital registrado

*Si dispone de un poder notarial, no es necesario que lo aporte. La Administración podrá comprobarlo directamente a través de los sistemas de verificación, siempre que indique el **CSV (Código Seguro de Verificación)** en el apartado siguiente*

CSV	

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica *(Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)*	
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica	
Medios de Comunicación *(la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)*	
Teléfono Móvil*	

4. MOTIVO DE SOLICITUD

Indique las actividades ejercidas o que desarrollarán: *(Marque solo una opción)*

☐ Venta ☐ Asistencia técnica ☐ Venta y asistencia técnica

Indique el tipo de autorización solicitado. *(Marque solo una opción)*

☐	Autorización inicial de actividades.
☐	Cambio de titularidad a favor del interesado y nuevo titular, indicado en *"Datos de la entidad solicitante"*
☐	Autorización de modificación en las instalaciones desarrolladas
☐	Cambio de domicilio
☐	Notificación de cese de actividad

N.º de registro de inscripción de la empresa (Indique el nº de registro si selecciona *"Autorización de modificación, cambio de domicilio o Notificación de cese")*	

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

JUNTA DE EXTREMADURA

N.º SIA 213688

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPO E INSTALACIONES DE RAYOS X DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (EVAT)

5. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación comercial							
Tipo y nombre de vía				Numeración		Duplicado	
Escalera		Planta		Puerta		Código Postal	
Acceso interior (opcional)				Topónimo (opcional)			
Provincia		Municipio		Referencia catastral *(Sólo si el establecimiento está situado en Extremadura)*			

6. TASAS ABONADAS. DATOS DEL JUSTIFICANTE DE PAGO (MODELO 050)

Número de documento:		Número de código:	
Euros:		Fecha de pago:	

7. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

La Administración de la Junta de Extremadura podrá comprobar los datos personales que la/s persona/s solicitante/s indique/n en la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Asimismo, la Administración de la Junta de Extremadura podrá consultar o verificar de forma electrónica los datos y documentos que se indican a continuación, **salvo que la persona interesada se oponga o no autorice dicha consulta** (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). En ese caso, deberá aportar la documentación correspondiente.

Si no desea que se consulte alguno de estos datos, marque la casilla correspondiente y aporte la documentación requerida. Puede seleccionar una o varias opciones, según proceda

☐	**ME OPONGO** a que la Administración consulte la existencia y vigencia del poder notarial o documento de representación y, **APORTO** copia del poder notarial o del documento acreditativo de la representación.
☐	**ME OPONGO** a que la Administración consulte **las escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación y, APORTO** copia del poder notarial o del documento acreditativo de la constitución, fundación o creación.

8. DOCUMENTACIÓN

Este apartado, tiene como finalidad informar al titular interesado o su representante, de la documentación que debe adjuntar a esta solicitud. No será necesario marcar ninguna casilla o insertar ningún dato. Los documentos que se acompañen para la tramitación electrónica se identificarán en el módulo informático para adjuntar documentación del que dispone esta solicitud que se le mostrará una vez que haya cumplimentado todos los datos de la misma.

Tipo de trámite	Documentación a aportar
Autorización inicial de actividades	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Autorización de modificación en las actividades desarrolladas (2)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Cambio de titularidad	7, 8, 9, 10
Cambio de domicilio	8, 9, 10, 11
Cese de actividad	8, 9, 10, 11
Documentación para instalaciones nuevas o modificaciones (2)	

(2) Nota sobre la autorización de modificación: La modificación está referida a situaciones a ampliación-reducción o sustitución, entre otros casos.

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

JUNTA DE EXTREMADURA

N.º SIA 213688

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPO E INSTALACIONES DE RAYOS X DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (EVAT)

Relación de documentos:

Documentos específicos:

1) Memoria de las actividades que va a desarrollar la empresa, especificando expresamente si su objeto es: La venta, la asistencia técnica o ambas conjuntamente y en su caso la importación.
2) Experiencia del personal de la empresa en actividades de la misma índole.
3) Organización de personal y normas de funcionamiento de la empresa.
4) Relación del personal técnico de plantilla, con expresión de su titulación, cualificación y experiencia profesional.
5) Relación de las instalaciones, equipos y medios materiales de que dispone la empresa o entidad para desarrollar sus actividades.
6) En su caso, procedimiento para garantizar la protección radiológica de los trabajadores expuestos en razón de las tareas que van a ser desarrolladas.
7) Documentación acreditativa del cambio de titularidad, venta o transmisión según su caso.
8) Justificante de abono de las tasas, copia de la administración MOD. 050. (a).

Documentos comunes y de identificación:
9)Copia de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación
específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, inscritos previamente en el registro, en caso de que
dicha legislación así lo exija. (b) (c)
10) Copia del poder del representante legal de la empresa.(b) (c)
11) Otra documentación complementaria que posibilite un mejor análisis y/o cualquier otra documentación que resulte obligatoria su presentación de acuerdo a la reglamentación vigente. (Opcional).

Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la declaración ciertos documentos.
*(*observar las llamadas (a), (b) y (c) que se han insertado en la relación de documentos):
Llamada (a): No será necesaria su presentación, si no se manifiesta en el apartado 7, oposición expresa a la comprobación, por parte del órgano instructor del documento o de sus datos.
Llamada (b) Sólo debe presentare, si no se facilitan los datos correspondientes, en el apartado de TASAS de la solicitud.
Llamada (c) No será necesaria su presentación, si ha sido emitido por, o presentado ante la Administración Pública, siempre que en el Anexo del que dispone esta solicitud electrónica, se indique el órgano que lo emitió o al que se presentó, la fecha de la emisión o presentación y el número del expediente en el que fue emitido o aportado y no se manifieste su oposición para su consulta u obtención.
En la declaración electrónica dicho Anexo, se generará mediante el uso de un módulo informático, que se le mostrará tras

9. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

JUNTA DE EXTREMADURA

N.º SIA 213688

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPO E INSTALACIONES DE RAYOS X DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (EVAT)

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, en calidad de solicitante o representante legal, **DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico., los siguientes extremos:

1. **Que todos los datos consignados** en esta solicitud y en la documentación adjunta **son ciertos, exactos y** tramitación del expediente.

2. Que conoce y acepta que **la inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, **manifestación o documento aportado, podrá determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad**, desde el momento en que la Administración tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las

11. FIRMA

1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Fecha*	
Firma*	*Fírmese por la persona solicitante y/o por la persona representante si la hubiere.*

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.
Servicio de Ordenación Industrial y Energética.
Unidad de Badajoz. Código de identificación DIR3: A11029924
Unidad de Cáceres. Código de identificación DIR3: A11029925

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

JUNTA DE EXTREMADURA

N.º SIA 213688

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPO E INSTALACIONES DE RAYOS X DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (EVAT)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Secretaría General de la Consejería De Industria, Energía, Ciencia y Territorio de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Otorgamiento de la autorización que deben disponer las empresas o entidades para las actuaciones relacionadas con la venta y asistencia técnica de los equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico, incluida su importación, venta, fabricación, puesta a punto, prueba o verificación.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	*La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).*
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios / trámites (https://www.juntaex.es/w/5264?inheritRedirect=true), pulsando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite.	

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.